



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación por correo electrónico de la demandada **LEIDY LORENA MARIN GUZMAN** por medio de la secretaria del despacho al correo electrónico loremo930@hotmail.com. Así mismo le informo que el **BANCO DE BOGOTA** dio respuesta a nuestro oficiamiento sobre medidas cautelares, donde indica que la medida surtió efectos y se encuentra en espera que la cuenta embargada presente aumento de saldo para proceder a dar traslado de los mismos al despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 08 de febrero del 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas ocho (08) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CONFA**
Demandado: **LEIDY LORENA MARIN GUZMAN**
Radicado: **170014003010-2020-00490-00**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020, se accede a lo solicitado por el apoderado, y se autoriza notificar por el Centro de Servicios a la demandada **LEIDY LORENA MARIN GUZMAN** al correo electrónico loremo930@hotmail.com, toda vez que fue aportado por el apoderado la prueba de como obtuvo dicha dirección de correo electrónico, aportando la solicitud de crédito donde se evidencia tal.

Por ello, envíese las diligencias al centro de servicios para efectuar dicha notificación.

Por último, se se ordena anexar al expediente y poner en conocimiento de la parte activa la respuesta otorgada por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA donde indica que la medida surtió efectos y se encuentra en espera que la cuenta embargada presente aumento de saldo para proceder a dar traslado de los mismos al despacho.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM

<p>JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 020 del 09 de febrero del 2021</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a0bde24512c5b9c3fb845d7712175d4c961b6e1b22db530c3b83259db89feb5

Documento generado en 08/02/2021 02:34:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**